

RESOLUCIÓN N° 1-SECDU/2021

Buenos Aires, 8 de enero de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 6.099 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su modificatoria y 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 463/19 y sus modificatorios y 475/ 20, la Resolución N° 119/SECDU/20, el Expediente Electrónico N° 30044619-GCABA-SECDU/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.099 y su modificatoria, se aprobó el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reemplazando al Código de Planeamiento Urbano;

Que los convenios urbanísticos son los acuerdos celebrados por las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, o con particulares, que tienen por fin llevar a cabo los objetivos establecidos en el artículo 10.9. del Código Urbanístico;

Que por la Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano como dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 475//20, se aprobó la reglamentación del artículo 10.9 del Código Urbanístico y se estableció a la Secretaría de Desarrollo Urbano dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros o el organismo que en el futuro lo reemplace como autoridad de aplicación de la Ley N° 6.099 (texto consolidado por Ley N° 6.347), que aprobó el Código Urbanístico;

Que, por medio del citado Decreto, se facultó a la Secretaría de Desarrollo Urbano dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros o el organismo que en el futuro la reemplace, a realizar los llamados a convocatorias para la presentación de propuestas de Convenios Urbanísticos, aprobar su metodología de evaluación, así como dictar cualquier otra norma complementaria o aclaratoria en el marco de las mismas;

Que, en virtud de ello, por la Resolución N° 119/SECDU/20 se aprobó tal metodología de evaluación;

Que por lo expuesto resulta oportuno dictar el acto administrativo que apruebe las Bases y Condiciones que regirán la precitada Convocatoria y disponga el llamado a lamisma.

Por ello, y atento las facultades establecidas en el artículo 3° del Decreto N° 475/20,



EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse las Bases y Condiciones que regirán la “Convocatoria de Convenios Urbanísticos de Proyectos Urbanos Innovadores” que como Anexo I (IF-2020-02447969- GCABA-SECDU) y sus respectivos anexos técnicos: Anexo A (IF – 2020 – 02053194 – GCABA – SECDU) Anexo B (IF – 2020 – 02045960 – GCABA – DGAUR) Anexo C (IF – 2020 – 02413027 – GCABA – DGAUR) **Anexo D (IF-2021-09360834-GCABA-SECDU)** Anexo E (2020 – 02058323 – GCABA – SECDU), forman parte integrante de la presente.

(Anexo D sustituido por el Artículo 1° de la Resolución N° 38-SECDU/2021, BOCBA N° 6089 del día 31/03/2021).

Artículo 2°.- Llámase a la “Convocatoria de Convenios Urbanísticos de Proyectos Urbanos Innovadores”, disponiéndose que la presentación de los Proyectos deberán efectuarse desde las 10 horas del día 01 de marzo de 2021 hasta las 17 horas del día 30 de abril de 2021.

(Nota al usuario: Por Artículo 1° de la Resolución N° 57-SECDU/2021, BOCBA N° 6109 del 26/04/2021 se prorroga el llamado a la “Convocatoria de Convenios Urbanísticos de Proyectos Urbanos Innovadores” disponiendo que las presentaciones de los Proyectos deberán efectuarse hasta las 17 horas del día 14 de mayo de 2021).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las áreas intervinientes para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **García Resta**



ANEXO I

(El texto del presente Anexo se encuentra disponible en el siguiente link: [Enlace](#)).



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

ANEXO A

(El texto del presente Anexo se encuentra disponible en el siguiente link: [Enlace](#)).



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

ANEXO B

(El texto del presente Anexo se encuentra disponible en el siguiente link: [Enlace](#)).



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

ANEXO C

(El texto del presente Anexo se encuentra disponible en el siguiente link: [Enlace](#)).



ANEXO D

(Por Artículo 1° de la Resolución N° 38-SECDU/2021, BOCBA N° 6089 del día 31/03/2021, modifíco el presente anexo, cuyo texto se encuentra disponible en el siguiente link: [Enlace](#)).



ANEXO E

(El texto del presente Anexo se encuentra disponible en el siguiente link: [Enlace](#)).



Buenos Aires Ciudad



Seclyt